



**Expediente:** 225/2019

**Asunto:** Ampliación subvención Raptor Club de Básquet. 2019

### **RESOLUCION DE ALCALDIA**

**VISTO** que mediante resolución de Alcaldía 2019/430, de 14 de mayo, se concedió una subvención nominativa al Raptor Club de Básquet de Enguera, por importe de 11.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48902 Subvención Raptor Enguera Club Basquet.

**VISTO** que en sesión del Ayuntamiento Pleno, de 23 de mayo, se aprobó la modificación de créditos 11/2019, en la que se recoge un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 341 84902, cifrada en 1.000 euros, con destino a financiar gastos del mencionado Club.

VISTO que el expediente ha sido fiscalizado por la Interventora.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO las facultades que me confiere la legislación vigente y más concretamente el artículo 41.17 y 18 del R. O. F., en relación con el artículo 186 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **A la vista de lo expuesto, RESUELVO:**

**PRIMERO.-** CONCEDER una ampliación de la subvención inicialmente concedida por importe de 1.000,00 euros al Raptor Club de Básquet de Enguera, con CIF G98408750, destinada a financiar las actividades que dicho club desarrolla, de acuerdo con la documentación aportada.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48902 del presupuesto vigente denominada "Subvención Raptor Enguera Club Basquet".

**TERCERO.-** El pago del importe subvencionable se realizará previa JUSTIFICACIÓN, por el beneficiario, de la realización de la actividad subvencionada. La aplicación de los fondos públicos municipales deberá ser objeto de justificación antes del 15 de diciembre de 2019. El plazo podrá ser objeto de prórroga, a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Cuenta justificativa del gasto realizado: la cuenta deberá incluir la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Además, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios aplicados a las actividades subvencionadas.
- b) Se presentará la justificación documental de los gastos, mediante la entrega de



las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán acompañarse de los correspondientes documentos acreditativos de pago. Los documentos presentados serán válidos y estampados, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- d) Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

Se podrá conceder un anticipo del 100% del importe subvencionable, previa solicitud del interesado.

**CUARTO.-** Notificar el presente decreto al club.

**QUINTO.-** Comunicar la presente a los departamentos de Intervención, Tesorería y Subvenciones.